



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 060-2025-UNAAA/P**

Yurimaguas, 16 de Mayo de 2025.

**VISTO:** el Oficio N° 1253-2025-UNAAA-DGOGAyF de fecha 15 de Mayo de 2025, expedido por el Director General de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. ***Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)"***.

Que, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) ***"Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas"***.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene entre sus atribuciones, la aprobación de Directivas y Guías del desarrollo de las etapas de planeamiento estratégico y operativo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018, en su artículo 1°, numeral 1.1., señala que: ***"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"***; y, el numeral 1.2., indica: ***"Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas"***.

Que, mediante Oficio N° 1253-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 15 de Mayo de 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Administración de la UNAAA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante acto resolutorio se le designe como responsable del manejo de las cuentas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

bancarias de esta universidad, con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULARES:**

Nombre	Cargo
ECON HECTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
CPC OMER TONG VILLANUEVA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

**SUPLENTES:**

ECON ANDY JACKSON RIOS DE LA CRUZ	JEFE DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ITALO WILE ALEJOS PANIÑO	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme al siguiente detalle:

**TITULARES:**

Nombre	Cargo
ECON. HECTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
CPC OMER TONG VILLANUEVA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

**SUPLENTES:**

ECON. ANDY JACKSON RIOS DE LA CRUZ	JEFE DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ITALO WILE ALEJOS PANIÑO	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** – **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

**DISTRIBUCION:**

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de secretaria general  
Dirección de la Oficina General de Administración  
Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Tecnologías de la información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES  
PRESIDENTE